
CONVOCATORIA: Elaboración de los Diseños Básicos para la Protección de un Sector Costero de Paysandú y realización de los Términos de Referencia para la contratación de los diseños finales, obras y supervisión que permitan su implementación en Uruguay.

REF: ESTUDIO CAF-FAFIS-UY-PDU-2025-01

COMUNICACIÓN PRÓRROGA CONSULTAS Y PROPUESTAS

Dadas las consultas, se da prórroga a consultas y propuestas hasta el 28/08/2025 y 18/09/2025 a las 4:30 pm hs Montevideo, Uruguay; respectivamente.

RESPUESTA A CONSULTAS

Consulta 1: Para la realización de los “Diseños Básicos”, uno de los insumos esenciales que se precisan para la realización de los estudios básicos referidos a Hidrología e Hidráulica lo constituye la posibilidad de disponer de un modelo digital del terreno (MDT). En ese sentido, resulta imprescindible conocer a priori si en el cuerpo de antecedentes técnicos disponibles se podrá tener acceso a un modelo digital de terreno (o un modelo digital de elevaciones DEM), y también es necesario conocer la resolución espacial del mismo y el grado de precisión altimétrica.

Respuesta 1: Existen modelos de terrenos disponibles, a su vez, en el marco del Plan Maestro se realizó un relevamiento de las 350 hectáreas a lo largo de los 7km de longitud con curvas de nivel cada 50 cm, y particularmente en los 3 km aproximados de esta intervención. Lo anterior no implica que no haya necesidad de realizar relevamientos complementarios por parte de esta consultoría.

Consulta 2: ¿Se puede presentar consorcio entre empresas?

Respuesta 2: Sí.

Consulta 3: ¿Quedan descalificadas ofertas económicas con montos superiores a USD 250.000?

Respuesta 3: Sí, dicho monto es el presupuesto máximo referencial.

Consulta 4: Dicho monto, ¿tiene impuestos incluidos?

Respuesta 4: Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar será asumido por la firma Consultora y, en consecuencia, se considerarán comprendidos en el precio ofertado y no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.

Consulta 5: ¿Cuáles son los impuestos que deberá pagar la consultora?

Respuesta 5: Ver Respuesta 4.

Consulta 6: En el caso de contratar un experto extranjero, ¿como puntúa sus antecedentes en los antecedentes de la empresa?

Respuesta 6: Las experiencias de personas, puntúan en personal clave, en caso de serlo. En la tabla 3-3 se especifica la experiencia requerida para el personal clave, se puntúa de la misma manera.

Consulta 7: El documento hace referencia a un proyecto regional del Fondo de Adaptación que incluye la actualización de mapas de riesgo de inundación para Paysandú. Al momento de la consultoría, ¿estarán disponibles estos mapas de riesgo actualizados y los informes asociados como información de base para el estudio?

Respuesta 7: Sí, se cuenta con la información y se facilitará a la empresa adjudicada.

Consulta 8: En referencia a los estudios de campo mencionados en los Términos de Referencia, en particular topografía y geotecnia:

a. Sobre topografía:

1. ¿La Intendencia de Paysandú o CAF proveerán los estudios topográficos existentes de la zona del proyecto?
2. Para esta etapa de estudios básicos, ¿se considera suficiente el uso de modelos digitales de terreno disponibles públicamente (como los de la IDE de Uruguay)? ¿O se espera que el consultor realice y costee nuevos levantamientos topográficos?

b. Sobre geotecnia:

1. ¿La Intendencia o CAF entregarán información geotécnica de base (estudios de suelo, perforaciones, etc.) para el área de influencia del proyecto?
2. En caso de que no exista información o esta sea insuficiente, ¿se espera que el consultor ejecute una nueva campaña de exploración geotécnica dentro de su presupuesto?
3. En caso de requerirse la ejecución de una campaña geotécnica, y a fin de asegurar una adecuada cotización de los trabajos, solicitamos se aclare el alcance esperado de la misma (por ejemplo, número estimado, tipo y profundidad de los cateos o perforaciones a realizar). Dado el alcance del proyecto y la experiencia del equipo consultor en estudios de características similares, se sugiere como referencia preliminar una perforación cada 500 metros a lo largo del eje de la defensa, con una profundidad mínima de 20 metros, a los efectos de caracterizar adecuadamente el subsuelo y evaluar el comportamiento del agua drenante bajo la estructura de protección.

Respuesta 8: a.1. Ver Respuesta 1.

- a.2. Se pueden utilizar modelos existentes para una primera aproximación, también se cuenta con un relevamiento de la zona del Plan Maestro, pero la consultoría debe realizar todos los relevamientos que considere necesarios para la correcta ejecución del diseño.
- b.1. No.
- b.2. No, la consultoría debe realizar todos los estudios, ensayos y cateos necesarios para la correcta ejecución del diseño.
- b.3. Es responsabilidad técnica del oferente determinar las necesidades y estimación de costos para el correcto desarrollo y diseño del proyecto.

Consulta 9: El proyecto requiere coordinación con varias entidades como OSE, DINAGUA, Salto Grande, y CARU. ¿La Intendencia de Paysandú y/o CAF facilitarán los puntos de contacto oficiales para el proceso de obtención de información de estas instituciones, de modo de asegurar el cumplimiento del cronograma de 9 meses?

Respuesta 9: La Intendencia facilitará los contactos que tenga disponible, pero es responsabilidad de la consultoría contactarse, reunirse y mantener la comunicación con cada uno de los organismos involucrados, manteniendo en copia a la Intendencia de Paysandú y CAF.

Consulta 10: La sección 2.9.2 lista un "Personal de apoyo requerido" de siete especialistas. Sin embargo, la sección de evaluación indica que los CVs de este personal "deberá presentar CV, pero no será evaluado". ¿Es requisito presentar un equipo con 11 personas distintas, o se permite que el personal clave asuma también roles del personal de apoyo?

Respuesta 10: Es requisito presentar el personal indicado en la EDM, el personal de clave no puede cumplir ambos roles, se espera sean personas distintas dadas las dedicaciones que se entiende se requieren para culminar en 9 meses.

Consulta 11: En la Sección 3.2 "Terminación de orden según puntaje de las evaluaciones", un párrafo indica que el puntaje técnico se multiplicará por 0.70 y el económico tendrá un máximo de 30 puntos (ponderación 70/30). Sin embargo, las fórmulas subsecuentes para T y Q sugieren una ponderación de 80/20. ¿Podrían por favor aclarar cuál es la ponderación definitiva que se aplicará para la evaluación final ($PT = T+Q$)?

Respuesta 11: . Se confirma que la ponderación será 80% técnica y 20% económica.

Consulta 12: Solicitamos confirmar si los antecedentes de planificación urbana mencionados en los TdRs (a partir de la página 8/42) como Master Plan (MP) serán provistos por CAF o por la contraparte técnica de la Intendencia de Paysandú.

Respuesta 12: Serán provistos por la Intendencia de Paysandú, en formato PDF, se comparte link en la web de la convocatoria CAF.

Consulta 13: En el punto 3.2 Terminación de orden según puntaje de las evaluaciones (página 31/42) se advierte una inconsistencia en la ponderación de los puntajes. En el texto se indica $PT: T=70 + Q=30$, mientras que en la expresión numérica figura $PT: T=80 + Q=20$. Solicitamos por favor confirmar cuál es el puntaje ponderado correcto.

Respuesta 13: Ver Respuesta 11.

Consulta 14: Agradecemos tengan a bien aclarar el alcance de la frase referida en el punto 5.1 Productos (página 41/42): "Los planos contendrán la información sobre los responsables de su elaboración y estarán debidamente aprobados y legalizados por el Director del Proyecto y por cada uno de los especialistas del Consultor"; en particular, se solicita aclarar que se entiende, en dicho contexto, por "legalizar".

Respuesta 14: De acuerdo con lo consignado en el punto 5.1 Productos, el término "legalizar" hace referencia a que los planos deberán estar firmados y sellados por el director del Proyecto y por cada uno de los especialistas del Consultor responsables de su elaboración. Esta formalidad tiene por objeto acreditar la autoría, la conformidad técnica y la responsabilidad profesional de los documentos.

Consulta 15: No se describen los relevamientos topográficos realizados en el marco del Master Plan, ni los requeridos como parte del alcance de este estudio. Por favor informar de que información se dispondría para poder estimar las tareas de campo a realizar.

Respuesta 15: Ver Respuesta 1.

Consulta 16: Observamos que entre el personal clave y de apoyo no se ha incluido un especialista en hidrología, por lo que entendemos que la determinación de niveles hidrométricos del río Uruguay asociados a las distintas recurrencias ya se han determinado. ¿Se requiere efectuar evaluaciones adicionales al respecto?

Respuesta 16: Se deberá utilizar la información oficial existente.

Consulta 17: Se entiende que la Evaluación Técnico Económica es 80%-20%. Por favor confirmar.

Respuesta 17: Ver Respuesta 11.

Consulta 18: En caso de facturarse a CAF Uruguay, los oferentes uruguayos tendrán una desventaja respecto los oferentes de otros países debido a los impuestos

que aplican. ¿Cómo se manejará en la evaluación la consideración impositiva? ¿Podrá facturarse a CAF en otro país?

Respuesta 18: [Ver Respuesta 4.](#)

Consulta 19: Entendemos que en el archivo “Anexos” se deben incluir las constancias de la experiencia de la empresa y personal clave. Por favor confirmar.

Respuesta 19: [Correcto, así como constitución de empresa/s, entre otros/as.](#)

Consulta 20: Se solicita por favor una prórroga tanto en el plazo de entrega de la propuesta como de formulación de consultas.

Respuesta 20: [. Dadas las consultas, se da prórroga para consultas y propuestas hasta el 28/08/2025 y 18/09/2025 a las 4:30 pm hs de Montevideo, Uruguay; respectivamente.](#)

Consulta 21: Dado que el objetivo general de la consultoría se orienta a desarrollar medidas de protección contra inundaciones conforme a lo establecido en el Plan Maestro, solicitamos respetuosamente se disponga el acceso digital al documento del Plan Maestro de la costa de Paysandú, toda vez que su contenido es fundamental para comprender los lineamientos técnicos, urbanísticos y estratégicos que deben ser considerados en el desarrollo de la consultoría.

Respuesta 21: [Ver Respuesta 12.](#)

Consulta 22: Se sugiere aclarar si la modalidad contractual corresponde efectivamente a un esquema de suma alzada con pago único, tal como se indica en la sección introductoria del Estudio de Mercado, o si, por el contrario, se contempla el pago parcial contra entrega y aprobación de productos, según lo detallado en los términos de referencia (apartado de productos, plazos y pagos). Esta precisión es clave para definir adecuadamente la planificación financiera y contractual de la propuesta.

Respuesta 22: [Serán pagos parciales, contra entrega y aprobación de productos.](#)

Consulta 23: Solicitamos muy amablemente se precise si la minuta del contrato debe diligenciarse y adjuntarse en la fase de presentación de la oferta, o si este documento solo será requerido una vez se adjudique el proceso, a fin de evitar reprocesos y garantizar el cumplimiento oportuno de los requisitos formales.

Respuesta 23: [El borrador de contrato se compartirá con la empresa o consorcio que supere la etapa de negociación y registro de proveedor.](#)

Consulta 24: Quisiéramos preguntar si es posible la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, ya que debido al gran alcance del proyecto sería necesario un mayor estudio de la zona de interés con el fin de tener en cuenta todos los requisitos del proyecto.

Respuesta 24: [Ver Respuesta 20.](#)

Consulta 25: Teniendo en cuenta que el Estudio de Mercado menciona como marco orientador las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y sus Salvaguardas Ambientales y Sociales, así como el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable, solicitamos respetuosamente que se facilite el acceso a dichos documentos normativos, en particular:

1. Capítulo V de las Políticas de Gestión de CAF,
2. Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables,
3. Cualquier lineamiento o acuerdo ambiental que deba ser considerado en la elaboración de productos técnicos.

Contar con estos insumos permitirá garantizar el alineamiento técnico y normativo de las propuestas presentadas.

Respuesta 25: [Ver: Lineamientos y salvaguardas ambientales](#)

Consulta 26: En atención a que el Estudio de Mercado señala que la consultoría deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el Master Plan elaborado por OMA y firmas asociadas, solicitamos respetuosamente se facilite el acceso a dicho documento y a cualquier otro insumo técnico derivado de su elaboración (planos, estudios, diagnósticos, modelos, etc.), dado que su

contenido constituye un insumo fundamental para comprender el contexto urbano, territorial y estratégico en el que se enmarca el proyecto.

Respuesta 26: [Ver Respuesta 12.](#)

Consulta 27: Dado que los Términos de Referencia indican que deberán analizarse múltiples insumos técnicos (niveles del río Uruguay, precipitación en la cuenca, afectaciones históricas, estudios previos, topografía, geotecnia, disponibilidad de materiales, entre otros), solicitamos se aclare cuáles de estos insumos serán proporcionados por el contratante, en qué formato estarán disponibles y cuál será el canal formal para su solicitud y entrega. Esta información es clave para estimar tiempos, recursos y riesgos asociados a la recolección de datos en el marco de la consultoría.

Respuesta 27: [La Intendencia otorgará a la empresa el relevamiento planialtimétrico de la zona a intervenir \(Ver Respuesta 1\). Sin perjuicio de esto, en caso de requerir otros puntos u otra información, lo debe ejecutar la consultoría. Los datos que se consideren necesarios, según la responsabilidad técnica del consultor, deberá recabarlos la consultoría en los organismos correspondientes, en caso de corresponder, o por sus medios como por ejemplo, sin ser limitativo, geotecnia.](#)

Consulta 28: Considerando que los Términos de Referencia indican que los pliegos de licitación deberán elaborarse conforme al marco legal aplicable y a las Salvaguardas Ambientales y Sociales, solicitamos se precise cuál es el marco legal vigente que regirá la elaboración de los términos de referencia, estudios ambientales y documentos contractuales para la etapa de diseño final y construcción. Esta claridad es fundamental para asegurar la alineación normativa desde la etapa de diseño básico.

Respuesta 28: [Ver Respuesta 25.](#)

Consulta 29: Respecto al proceso de definición del periodo de retorno y la cota de coronamiento de diseño, solicitamos se aclare cuáles serán los criterios prioritarios que deberá adoptar el consultor, si existe una referencia normativa o metodológica predefinida, y si dichos parámetros serán validados previamente por las entidades contratantes. Esta información es necesaria para orientar correctamente el enfoque técnico del análisis de

alternativas y del diseño básico.

Respuesta 29: Será responsabilidad del consultor proponer la metodología, la cual será validada con la contraparte, previamente a avanzar con la misma. Estos son datos que deben ser estudiados en el proceso de diseño, la cota de coronamiento deberá ser definida por la consultoría.

Consulta 30: Solicitamos se aclare quién define el alcance específico de los levantamientos topográficos y geotécnicos requeridos, si estos deben ser previamente aprobados por alguna de las entidades contratantes (CAF o Intendencia de Paysandú), y si se dispone de información base previa que pueda ser aprovechada. Esta definición es clave para estimar los recursos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución de dichos estudios.

Respuesta 30: Ver Respuesta 1.

Consulta 31: Se solicita aclarar si los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos y demás insumos técnicos deberán limitarse exclusivamente a las áreas donde se prevé ejecutar el proyecto en la siguiente fase (fase de diseño final y construcción), o si por el contrario deberán cubrir la totalidad del área potencial de intervención contemplada en esta etapa de diseño básico. Esta precisión resulta fundamental para dimensionar el esfuerzo técnico y operativo requerido.

Respuesta 31: El área deberá ser la necesaria para la concreción del proyecto y posterior obra, lo debe definir la empresa. Esto es, todas las áreas donde el análisis de alternativas determine que será necesario desarrollar, sin ser limitativo, un diseño básico, por ejemplo, traza de muro de contención, como también, de ser necesario, pozo de bombeo, zonas de amortiguación, u otros/as.

Consulta 32: Solicitamos se aclare si los permisos necesarios para la ejecución de actividades de campo (levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, visitas técnicas, etc.), tanto en espacio público como en predios privados, serán gestionados por las entidades contratantes o si será responsabilidad exclusiva del consultor. Asimismo, se agradece precisar si existe un

protocolo establecido para la tramitación de dichos permisos o coordinaciones institucionales.

Respuesta 32: Los permisos los debe gestionar el consultor y serán su responsabilidad. Se podrán realizar visitas en conjunto con Intendencia.

Consulta 33: Se solicita se precise si la información relativa a las redes de servicios existentes (agua potable, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, vialidades, etc.) será suministrada por las entidades contratantes o si deberá ser recolectada directamente por el consultor, y en este último caso, qué entidades facilitarán el acceso y coordinación para su obtención, especialmente en zonas de propiedad privada. Esta aclaración es clave para dimensionar el esfuerzo de gestión interinstitucional y las restricciones operativas del proyecto.

Respuesta 33: La consultoría será la encargada de gestionar ante los/as organismos/entidades correspondientes la solicitud de interferencias de servicios existentes, lo cual es habitual.

Consulta 34: Solicitamos se precise si los planos base necesarios para identificar las posibles entradas de caudal (puntos bajos, tuberías sin válvulas de retención, etc.) serán suministrados por las entidades contratantes, y si se espera que el consultor realice levantamientos detallados de dichas condiciones en campo. Adicionalmente, se agradece aclarar si las soluciones propuestas para estos puntos (válvulas, cierres u otras medidas) deberán contar con validación previa de alguna entidad técnica responsable.

Respuesta 34: Los estudios los debe hacer la consultoría. Las soluciones propuestas deberán ser validadas por OSE (saneamiento), Intendencia (pluviales). La consultoría deberá recorrer la zona para identificar cualquier interferencia, o posible punto de conexión o pasaje de agua, y relevarla/o.

Consulta 35: Solicitamos se aclare el nivel de detalle requerido para el análisis del sistema de drenaje interno, en particular respecto a la modelación de eventos simultáneos de crecida del río y lluvias locales. Es importante conocer si se proporcionará información hidrológica e hidráulica histórica suficiente para este análisis (series conjuntas de caudales y precipitaciones) y si se espera realizar una modelación hidrodinámica

detallada o solo un planteamiento conceptual. Igualmente, se agradece precisar qué entidad deberá validar la solución técnica propuesta para el manejo de excedentes mediante bombeo y tanques de amortiguación.

Respuesta 35: Se espera que para esta instancia de diseño básico se utilicen, como mínimo, recomendaciones bibliográficas por ejemplo de recurrencias a utilizarse en función de la relación de áreas de las cuencas, utilizando la recurrencia de niveles y curvas IDF existentes. También se espera se recolecte la información existente que permita en la siguiente etapa de diseño final y obra ajustar los mismos mediante análisis de simultaneidad.

Consulta 36: Solicitamos se aclare qué metodología o enfoque específico deberá adoptarse para estimar la revalorización del suelo urbano y el repago de la obra, y si existe un modelo económico sugerido o validado por las entidades contratantes. Adicionalmente, agradecemos se precise si el análisis será únicamente referencial o deberá contar con validación por parte de alguna autoridad local o fiscal. Esta información es relevante para definir la profundidad del análisis y los insumos económicos requeridos.

Respuesta 36: No hay un modelo económico preestablecido, CAF se ajusta a los modelos que utiliza cada contraparte. No es un requerimiento que tenga validación de una autoridad local, pero da más respaldo al análisis.

Consulta 37: solicitamos se indique si existe un formato oficial para la presentación del presupuesto detallado, incluyendo rubrado, metraje, costos unitarios y totales, tanto para CAPEX como para OPEX. Asimismo, se agradece precisar si los costos deberán estructurarse de forma que mantengan consistencia directa con dicho presupuesto referencial, para facilitar su validación y comparación durante el proceso de evaluación económica.

Respuesta 37: No hay un modelo de presupuesto detallado, CAF se ajusta a los modelos que utiliza cada contraparte. De acuerdo en que los costos sean consistentes con el presupuesto para facilitar la validación y comparación.

Consulta 38: Solicitamos se aclare si existen lineamientos, formatos o marcos de referencia específicos que deban ser utilizados por el consultor para la elaboración de los pliegos de licitación para la etapa de diseños finales y construcción, incluyendo los componentes de puesta en marcha,

operación y mantenimiento. Esto con el fin de asegurar que los documentos estén alineados con los requisitos técnicos, institucionales y contractuales que rigen las futuras fases del proyecto.

Respuesta 38: Sí, la Intendencia de Paysandú tiene modelos de pliegos de licitación a seguir.

Consulta 39: Solicitamos se aclare si dentro de las tipologías de protección admitidas se contempla la posibilidad de proponer Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), tales como restauración de humedales, cinturones verdes o estructuras híbridas, siempre que cumplan con los objetivos de protección y sean compatibles con el entorno urbano y el Master Plan. Esta aclaración es relevante para considerar enfoques integrados que, además de mitigar el riesgo de inundación, aporten beneficios ambientales y sociales adicionales.

Respuesta 39: Sí, es un requisito dentro de la propuesta indicado en el Master Plan. Ver Respuesta 12.

Consulta 40: En atención al listado de referencias normativas indicado en el apartado 2.6.6, solicitamos respetuosamente se facilite el acceso o enlaces oficiales a los siguientes documentos, con el fin de asegurar una correcta interpretación y aplicación durante la elaboración de los productos técnicos:

1. Manual de Drenaje Urbano de DINAGUA
2. Normativa internacional sobre defensas y manejo de emergencias
3. Decretos N° 178/009 y N° 22/025
4. Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF

Contar con esta información normativa es fundamental para garantizar el cumplimiento técnico y regulatorio en el desarrollo de la consultoría.

1. Respuesta

40:

<https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/manualdinasa.pdf>

2. https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/2023-11/Adjunto%20V_PNDPU_DINAGUA_octubre2023.pdfEs responsabilidad técnica del consultor.
3. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/178-2009>
4. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/22-2025>Ver Respuesta 25.

Consulta 41: Dado que el numeral 2.9.1 establece como parte del personal clave la figura de Especialista en Economía, solicitamos se aclare si es posible aceptar perfiles profesionales con formación en disciplinas afines, tales como Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Finanzas o similares, siempre que se demuestre experiencia específica en evaluación económica de proyectos, análisis de costobeneficio o estudios de revalorización de suelo urbano. Esta flexibilidad permitiría una mayor concurrencia de profesionales técnicamente competentes sin afectar el rigor del análisis requerido.

Respuesta 41: Sí, es posible, en tanto se demuestre experiencia específica.

Consulta 42: En el marco del proceso “Diseños básicos para protección de inundaciones en la costa de la ciudad de Paysandú, Uruguay”, y considerando que se encuentran abiertos tanto este proceso como el correspondiente a la supervisión de dichos estudios, solicitamos se aclare si existe alguna limitación para participar como oferente en ambos procesos de manera simultánea. Entendemos que, en caso de resultar adjudicatarios en uno de ellos, se descartaría automáticamente la adjudicación en el otro para evitar conflictos de interés; sin embargo, agradecemos confirmar si es posible presentar propuesta en ambos procesos de forma paralela, dado que contamos con la idoneidad técnica para asumir cualquiera de los dos roles.

Respuesta 42: Sí, es posible participar de ambos procesos, solo pudiendo ser favorecidos en uno de ellos.

Consulta 43: Solicitamos se aclare si los viáticos, visitas técnicas, desplazamientos nacionales e internacionales, y demás gastos logísticos asociados a las actividades de campo y coordinación presencial están cubiertos dentro del presupuesto global del contrato. Asimismo, agradeceríamos se confirme si existe alguna tarifa diferenciada o reconocimiento adicional en caso de

requerirse viajes internacionales, o si estos deberán ser asumidos íntegramente dentro del monto ofertado. Esta información es fundamental para estructurar adecuadamente la propuesta económica y logística.

Respuesta 43: Todas las visitas técnicas, gastos, u otras, todo lo que insuma el correcto desarrollo del proyecto, debe ser asumido por la consultora. Debe estar todo incluido dentro del presupuesto máximo referencial. Deberá asistir presencialmente cuando la Intendencia de Paysandú así lo requiera.

Consulta 44: Solicitamos se aclare si, para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente, se aceptan como válidos contratos previos que incluyan alguno o varios de los siguientes componentes:

1. Estudios y diseños hidrológicos e hidráulicos.
2. Análisis de riesgo de inundación y rotura de estructuras de control.
3. Estudios de erosión y sedimentación en entornos fluviales o costeros.
4. Modelación hidrodinámica y análisis morfológico costero.
5. Diseño de obras de protección contra inundaciones o erosión (estructurales y no estructurales).
6. Consultorías en soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para recuperación ambiental o protección costera.
7. Estudios geotécnicos y topográficos aplicados a obras de protección.
8. Proyectos de recuperación o adecuación de rondas hídricas o zonas ribereñas.
9. Consultoría técnica para obras de encauzamiento, canalización o defensa longitudinal.
10. Interventorías técnicas de estudios u obras con componentes hidráulicos, ambientales o de gestión del riesgo.
11. Revisión y validación de diseños de obras de mitigación en contextos urbanos o costeros.
12. Participación en proyectos financiados por organismos multilaterales o entidades de cooperación internacional.

Agradecemos confirmar si esta tipología de experiencia técnica puede ser

considerada válida como experiencia general o específica, según corresponda, dentro del proceso en curso.

Respuesta 44: Para evaluar la experiencia del proponente se considerarán los que cumplan con los criterios mencionados en la Tabla 3-2 de la EDM.